

FAMILIARIZACIÓ GENERAL DE MATERIALES PELIGROSOS

Volumen IV

PLACARDING



CARTELES

The format for the material contained herein was developed using Presentation Task Force and Corel Draw, WordPerfect, and Presentations.

The editors of this material and the Federal Highway Administration make no representation as to the accuracy of the Spanish translation contained herein. The material contained in this presentation is for general information and training purposes only. To determine specific regulatory requirements, consult the most current copy of 49 Code of Federal Regulations Parts 100-185.

Los redactores de este material y la Administración Federal de Carreteras no hacen ninguna representación en cuanto a la exactitud de la traducción Española que se contenga aquí dentro. El material que está contenido en este folleto es para propósitos de capacitación solamente. Para requisitos específicos, favor de leer 49 Código de Reglamentos Federales Partes 100-185.

10/01/98

Primero, vamos a revisar a los requisitos básicos de carteles. Luego vamos a revisar algunas excepciones y opciones de “unless otherwise provided” (“A menos que se prescribe de otra manera”)

172.504(a)

Tabla 1, 49 CFR 172.504

Categoría de material (clase de peligro o número y descripción adicional, si es apropiado)	Nombre del Cartel	Sección del diseño del cartel o referencia
1.1.....	EXPLOSIVES 1.1.....	172.522
1.2.....	EXPLOSIVES 1.2.....	172.522
1.3.....	EXPLOSIVES 1.3.....	172.522
2.3.....	POISON GAS.....	172.540
4.3.....	DANGEROUS WHEN WET	172.548
6.1 (PGI, inhalation Hazard only).....	POISON.....	172.554
5.2 (Organic peroxide, Type B, liquid or solid Temperature controlled	ORGANIC PEROXIDE...	172.552
7 (RADIOACTIVE YELLOW III LABEL ONLY).....	RADIOACTIVE1.....	172.556

Tabla de carteles 1

Cualquier cantidad de cualquier material peligroso que se encuentra en la Tabla 1 necesita carteles.

172.504(a)

La Tabla de Carteles 2 alista el resto de las clases de materiales peligrosos que necesitan los carteles. Sin embargo, materiales de La Tabla 2 se les requieren los carteles solo cuando el peso bruto agregado (aggregate gross weight) de todo los materiales de La Tabla 2 en el vehículo de transporte o receptaculo de carga es 1,001 libras o más.

Los vehículos de carga y receptáculos de carga que transporten menos que 1,001 libras de peso bruto de materiales de La Tabla 2 puede tener los carteles. Los carteles no se requieren.

172.504(a)

Tabla 2, 49 CFR 172.504

Categoría de material (clase de peligro o número de división y descripción adicional si es apropiado)	Nombre del Cartel	Sección del diccionario del cartel o referencia
1.4	EXPLOSIVES 1.4	172.533
1.4	EXPLOSIVES 1.4	172.534
1.4	EXPLOSIVES 1.4	172.535
2.1	FLAMMABLE GAS	172.536
2.2	NON-FLAMMABLE GAS	172.538
3	FLAMMABLE	172.545
COMBUSTIBLE LIQUID	COMBUSTIBLE	172.544
4.1	FLAMMABLE SOLID	172.546
4.2	SPONTANEOUSLY COMBUSTIBLE	172.547
5.1	OXIDIZER	172.556
5.1 Other than Type B liquid or solid	ORGANIC PEROXIDE	172.553
6.1 (PG I or II (other than PG I Labeling hazard))	POISON	172.564
6.1 (PG III)	KEEP AWAY FROM FOOD	172.563
6.2	NONE	172.565
8	CORROSIVE	172.568
9	CLASS 9	172.569
ORD-D	NONE	172.569

Se encuentran las excepciones y las opciones en las subsecciones (f) y (g) de 172.504. Para poner carteles para los materiales de La Tabla 2, el peso es solo uno de los factores a considerar

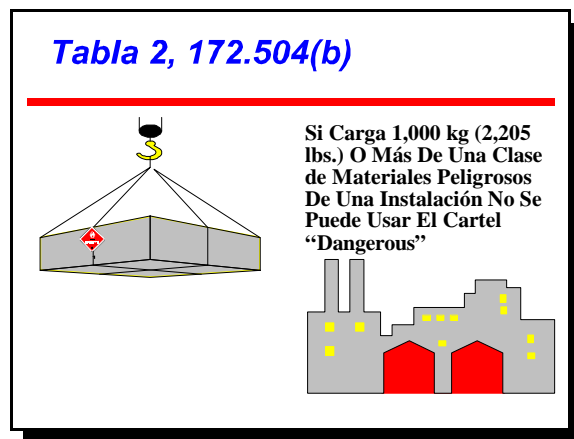
172.504(a)

Si un vehículo de transporte o un receptáculo de carga lleva dos o más clases de materiales peligrosos de La Tabla 2 que se requieren carteles diferentes, el cartel DANGEROUS (PELIGROSO) se puede usar en vez de los carteles de las clases de los peligros.

172.504(b)



Hay que usar el cartel específico de La Tabla 2 cuando 1,000 kilogramos o más de un material peligroso se carga en una (1) facilidad. En este caso, no se puede usar el cartel DANGEROUS (PELIGROSO).



NO CARTEL DANGEROUS PARA TANQUES DE CARGA

Tabla 2, 172.504(b) cont.

No Use El Cartel
"Dangerous" En Un
Tanque de carga

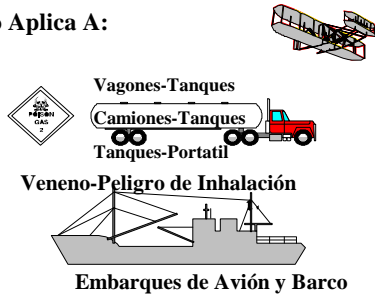


No se puede usar el cartel DANGEROUS (PELIGROSO) en un tanque de carga, un tanque portátil, o un vagón tanque. El cartel específico de cada material peligroso tiene que estar fijado. También, no se puede usar el cartel DANGEROUS para un material de La Tabla 1.

172.504(a)-(b)

172.504(c) 1001 lbs Excepción

No Aplica A:



No se requiere un cartel para un material de La Tabla 2 cuando el peso bruto es menos que 1,001 libras.

Sin embargo, tiene que usar carteles para un material de La Tabla 2 cuando lo envía:

- * en un tanque portatil, un tanque de carga, o un vagón de tanque;
- * por aire o agua; o
- * en vehículos de transporte o contenedores de carga que lleva material identificado en el papel de embarque como un “Peligro de Inhalación de Veneno” (Poison Inhalation Hazard)

172.504(c)



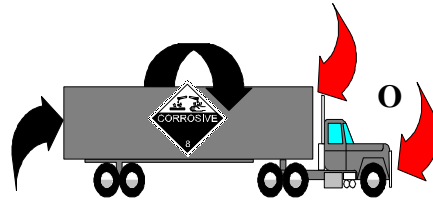
Cada tanque de carga o tanque portatil que se necesitaba llevar carteles cuando contenia un material peligroso tiene que mantener los carteles fijados cuando está descargado.

Tiene que removerse el cartel si el tanque está cargado de nuevo con un material no regulado. Tiene que removerse el cartel si el tanque está limpiado y purgado de todos los vapores potencialmente peligrosos. 172.514(b)



Cada cartel en un vehículo motorizado o un carro de ferrocarril tiene que estar facilmente visible a la dirección la que mira. Los carteles tienen que estar en cada lado, al frente, y al trasero. Si está conectado a otro vehículo motorizado o carro, la visibilidad de la dirección la que mira no importa. Por ejemplo, este camion con remolque tiene el cartel fijado al frente del remolque pero la cabina del camión lo obscurece el cartel de la vista. Se permite esto. 172.516(a)

Visibilidad Del Cartel

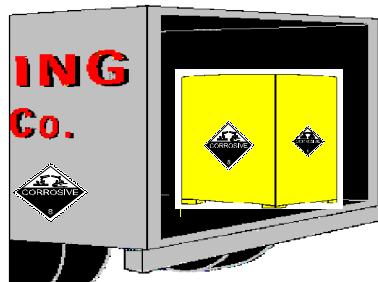


49 CFR 172.516

El cartel requerido en el frente del vehículo motorizado puede ponerse en el frente de un camión en vez de, o además del, cartel fijado en el remolque.

172.516(b)

Tanque Portatil



Si está en conformidad con los requisitos de visibilidad, se pueden fijar los carteles a los receptáculos de carga o tanques portatil en vez de fijarlos en el remolque. Pero, si un tanque portatil o un contenedor de carga que necesita carteles está adentro de un vehículo de transporte, tiene que fijar los carteles en el vagón-remolque. Según una interpretación del DOT, las cargas pueden tener carteles fijados en vez de los vehículos, con tal que estén en conformidad con los requisitos de visibilidad.

Cada cartel tiene que estar fijado seguramente y mantenido en buena condición.

Los carteles tienen que estar colocados alejo de los accesorios y los dispositivos, alejo de suciedad y agua de las llantas y por lo menos tres pulgadas de cualquier marcación que reduzca la visibilidad.

Las palabras y/o los números de los carteles tienen que estar demostrados horizontalmente.

172.516(c)

Hay algunos requisitos especiales de carteles que el remitente, transportista, o trabajador del almacén tiene que seguir:

Un material PIH (peligro de inhalación de veneno) también necesita llevar el cartel “Poison” (veneno) o “Poison Gas” (Gas Venenoso).

Cuando un papel de embarque describe un material como un peligro de inhalación de veneno tiene que usar el cartel “poison”. Los carteles tienen que estar en cada lado, al frente, y al trasero del vehículo de transporte, tanque protatil o contenedor de carga. Se requiere este cartel además de cualquier otro cartel requerido.

